

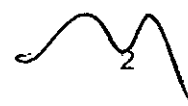
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA QUE REALICE, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y con órganos ejecutivos y técnicos.
4. Que en términos del artículo 60, fracciones III y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene las atribuciones para aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales, respectivamente.
5. Que en términos del artículo 74, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto.
6. Que con fundamento en el artículo 79, incisos a), y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
7. Que el Código Financiero del Distrito Federal, en su artículo 490 establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, manejará y administrará de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en ese Código y demás normatividad en la materia.

8. Que el numeral 30 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando cuente con los recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida correspondiente, pero, en casos excepcionales y previa autorización por escrito del Consejo General, podrá convocar sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto.
9. Que de conformidad con el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo análisis del gasto consignado en los proyectos de presupuesto y observando las disposiciones legales aplicables y siempre y cuando cuente con la autorización específica del Consejo General, podrá expedir autorizaciones previas para que el Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, esté en posibilidad de convocar y efectuar trámites que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al ejercicio de que se trate, aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, los compromisos que con base en las autorizaciones del Comité se realicen, estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto correspondiente.
10. Que los procedimientos de adquisición que se someten a la aprobación del Consejo General tienen por objeto, por una parte, evitar suspender la prestación de los servicios irreductibles y contar con los bienes o la prestación de los servicios que requiere el Instituto a partir del primero de enero de 2008, y que no se proceda a su contratación directa por los primeros dos meses del año y, por ende, que los procedimientos de adquisición se inicien después de autorizado el presupuesto correspondiente.

Por otra parte, tiene por objeto dejar los elementos necesarios para que se formalice en su oportunidad este tipo de adquisición de bienes o prestación de servicios y de esta manera prevenir cualquier contratiempo en su contratación.
11. Que las áreas del Instituto necesitan contar con los bienes y servicios básicos para la consecución de sus programas y proyectos; sin embargo, normalmente es hasta finales del mes de enero, cuando están en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual respectivo, con base en los recursos asignados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo que implica iniciar en esas fechas los trámites administrativos, y que de conformidad a lo acordado por la Comisión de Administración en su Décima Sesión Extraordinaria del 18 de octubre de 2007, en su punto 05.11ext/10/07, aprobó... se incluya en la "lista del considerando catorce lo relativo al servicio de Monitoreo de Promocionales de los Partidos Políticos para radio y televisión al "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto

Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2008 que en este documento se indican”.

12. Que bajo la lógica del considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral estima pertinente realizar los procedimientos de adjudicación que permitan al Instituto que, una vez autorizado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, pueda formalizar la adjudicación y contratación de los bienes y servicios conforme a las necesidades de las áreas requerientes, desde el día 1 de enero de 2008.
13. Que se deberá cumplir con la normatividad aplicable y que en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se deberá manifestar que los mismos, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto que para los bienes y servicios solicitados se autorice al Instituto para el ejercicio fiscal 2008; y en el caso específico de la adjudicación o fallo, deberá aclararse que la formalización del pedido o contrato respectivo se realizará una vez obtenida la suficiencia presupuestal, la cual deberá estar validada por la Dirección de Finanzas del Instituto, mediante la requisición correspondiente.
14. Que durante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el 11 de octubre de 2007, fue aprobado por unanimidad de los presentes, entre otros el acuerdo identificado con la clave JE163-07 que a la letra dice:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba remitir a la Comisión de Administración el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2008 que en este documento se indican, con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.”

15. Que durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, la Comisión de Administración tomó entre otros el acuerdo 05.11ext/10/07 que textualmente señala:

“Se aprueba por unanimidad con la observación de la Consejera Electoral Carla Humphrey Jordan referente a que se incluya en la lista del considerando catorce lo relativo al servicio de monitoreo de promocionales de los Partidos Políticos para radio y televisión al “Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice, durante los

meses de noviembre y diciembre de 2007, los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2008 que en este documento se indican.”

16. Que durante la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el día 24 de octubre de 2007, se aprobó por unanimidad, entre otros el acuerdo identificado con la clave JE180-07, mismo que establece:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2008 que en este documento se indican, con las observaciones y precisiones del Secretario de la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, respecto a la inclusión de dos nuevos considerandos que den cuenta de las actividades desplegadas por la Junta Ejecutiva para la aprobación de este acuerdo y un agregado en el considerando 14 estableciendo que la autorización para que se inicien los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos al Monitoreo de Promocionales de los Partidos Políticos para Radio y Televisión, estará sujeta a la entrada en vigencia de la eventual reforma Constitucional en materia electoral, así como a la eventual reforma al Código Electoral del Distrito Federal.”

Asimismo, que en cumplimiento del acuerdo anterior, la Secretaría Ejecutiva modificó el proyecto de acuerdo adicionando las observaciones y precisiones sugeridas por la Junta Ejecutiva, incorporando los considerandos 14 y 16 del presente acuerdo, recorriendo en consecuencia la numeración de los siguientes considerandos, y haciendo el agregado sugerido en el considerando 17 del presente acuerdo.

17. Que por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Consejo General, la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que se le autorice realizar durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal de 2008, que a continuación se mencionan:

1. VALES DE GASOLINA;
2. VALES DE DESPENSA MENSUALES MEDIANTE DISPERSIÓN A TARJETA ELECTRÓNICA E IMPRESOS;
3. SERVICIO DE TELEFONÍA ANALÓGICA Y DIGITAL, RED DIGITAL DE DATOS FRAME RELAY, CLEAR CHANNEL E INTERNET;
4. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES PROPIOS Y ARRENDADOS DEL INSTITUTO;
5. SERVICIO DE FOTOCOPIADO:

f.

M

6. SEGURO PATRIMONIAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO;
7. SEGURO GASTOS MÉDICOS MAYORES;
8. SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON EL BENEFICIO ADICIONAL DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO;
9. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A TRAVÉS PLAN POOL;
10. SERVICIO DE MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS;
11. SERVICIO DE CARPETA INFORMATIVA;
12. SERVICIO DE ESTENOGRAFÍA;
13. AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007;
14. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN;
15. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE COMUNICACIONES DE MISIÓN CRÍTICA DE LA RED LAN/WAN Y SOPORTE TÉCNICO;
16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SERVIDORES CENTRALES (MARCA SUN) DE MISIÓN CRÍTICA Y SOPORTE TÉCNICO;
17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE FUERZA ININTERRUMPIBLE (UPS) DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO;
18. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO;
19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO.
20. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DIGITAL;
21. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS E IMPRESORA MARCA XEROX.
22. MONITOREO DE PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA RADIO Y TELEVISIÓN.

Asimismo, la autorización para que se inicien los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos al Monitoreo de Promocionales de los Partidos Políticos para Radio y Televisión, estará sujeta a la entrada en vigencia de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, así como a los efectos jurídicos de la eventual reforma al Código Electoral del Distrito Federal.

Los anteriores bienes y servicios serán pagados con recursos del presupuesto 2008.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 54 inciso a) y b), 60, fracciones III y XXVII, 74, inciso g), 79, incisos a), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, numeral 30 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que lleve a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2008, listados en el considerando 17 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, convoque y efectúe los trámites que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero del 2008, las adquisiciones y la prestación de los servicios enlistados en el considerando 17 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena que en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se deberá manifestar que los mismos, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto que para los bienes y servicios solicitados se autorice al Instituto y, en el caso específico de la adjudicación o fallo, la formalización del pedido o contrato respectivo, para efectuarse a partir del 2 de enero de 2008.

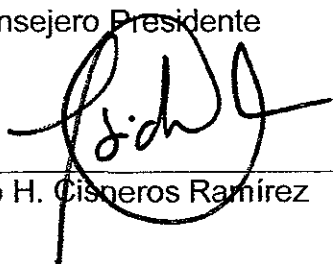
CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo comunicar el contenido del presente acuerdo a todos los órganos del Instituto para su observancia y cumplimiento en el ámbito de su competencia y responsabilidad.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx

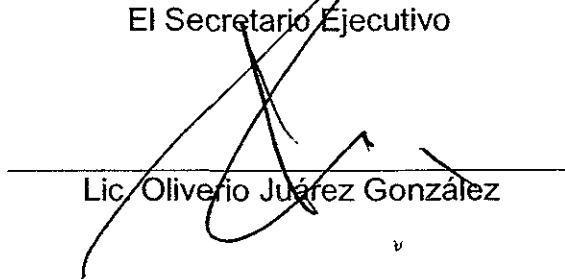
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales presentes integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil siete, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González